



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO la Resolución N° 2466/16 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rafaela a implementar la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. María José GARMENDIA ROGLIA, al Director de Tesis, Dr. Adrián RODRÍGUEZ MIRANDA, y al Co-Director, Mg. Sebastián GOINHEIX COSTA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar a la aceptación de la Lic. María José GARMENDIA ROGLIA (Pasaporte 03.464.804-8) como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Regional Rafaela.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Adrián RODRÍGUEZ MIRANDA (Pasaporte 02.990.322-1), como Director, y al Mg. Sebastián GOINHEIX COSTA (Pasaporte 03.504.933-6), como Co-Director de la Tesis "El agente de desarrollo territorial: su identificación, escena de acción y aportes al territorio. El caso del Parque Tecnológico Industrial del Cerro" presentada por la Lic. María José GARMENDIA ROGLIA.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 2466/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1465/2019

UTN
SCTYP
I.p.
f.c.r.

ING. NÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior